

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM 273

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>**

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

### EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes

puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal
Pedro Termenón Prada	1976	Expte.230/75 M.Trabajo	Castroquilame	150.000
El mismo	1976	Idem 251/75 idem	Idem	1.000
El mismo	1974	Oficio rog. 16/76 procedente de Ponferrada 1. <sup>a</sup>	Idem	70.600

Ponferrada, 15 de noviembre de 1976.—El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B. : El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 5523

## Excma. Diputación Provincial de León

### Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5411

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Norte de España

D. Miguel Cuberos Arias, con domicilio en Ponferrada (León), solicita autorización para extraer 1.000 m.<sup>3</sup> de áridos del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en Cola del Embalse de Bárcena, término municipal de Toreno (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75.00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, c/. de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 28 de septiembre de 1976.—  
El Comisario Jefe, (ilegible).

4664 Núm. 2597.—330,00 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 octubre, se somete a información pú-

blica la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-21.721/35.338.

a) Peticionario: D. Antonio Martínez Alonso, con domicilio en Astorga, C/ Manuel Gullón, núm. 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, junto al kilómetro 1/100 de la carretera Astorga a Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una futura urbanización en Astorga.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 54 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 36 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intertemperie, de 100 kVA., tensiones 15/10 kV./398-230 V., que se instalará en terrenos de la urbanización ubicada en las proximidades de la carretera Astorga-Ponferrada en el término de Astorga (León), cruzándose con la línea la citada carretera por el Km. 1/100 y líneas telegráficas del Estado, completándose la instalación con una red subterránea de distribución de energía en baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de noviembre de 1976.—  
El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5572 Núm. 2606.—594,00 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.623-R. I. 6.337/34.002.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamanín, proximidades de la nueva CN-630.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos blo-

ques de viviendas para personal de RENFE.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 35 metros de longitud, derivada de la línea Villamanín-Cármenes, y con término en un centro de transformación, de tipo intertemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará junto a las viviendas de RENFE, sitas en las proximidades de la nueva Carretera Nacional 630 en el término de Villamanín, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 235.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de noviembre de 1976.  
El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5570 Núm. 2604.—627,00 ptas.

\*\*

#### Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Expte. 21.043/25.001.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1976 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación por Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, 1.º, para la instalación de dos líneas eléctricas a 45 kV., cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación del Ministerio de Industria, con fecha 6 de abril de 1976, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Distribución León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Finca número	PROPIETARIO	Domicilio	Cultivo	Lugar	Término municipal	Apoyo - Vuelo	
<b>LINEA ENLACE N.º 1</b>							
4	José García López	Vilecha	Regadío	Los centenales de la vía	Onzonilla	2	32
5	> > >	>	>	> >	>	—	44
8	> > >	>	>	> >	>	—	12
17	Anselmo Macías	>	>	> >	>	—	6
21	Edelmira Fernández Fernández	M.ª Nicolás, n.º 50-León	>	> >	>	—	16
<b>LINEA ENLACE N.º 2</b>							
4	José García López	Vilecha	>	> >	>	—	34
5	Francisco Fernández Pertejo	>	>	> >	>	—	21
14	Anselmo Macías	>	>	> >	>	3	28
26	José González González	>	>	> >	>	4	150
27	Francisco Fernández Pertejo	>	>	> >	>	—	10

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará el expediente expuesto, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en León, Plaza de la Catedral, núm. 4, durante las horas de oficina.

León, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Daniel Vanaclocha Monzó.

5568

Núm. 2603.—1.320,00 ptas.

## ADUANA DE GIJON

Referencia: Expte. D. F. R. n.º 36/76.

Asunto: Notificación de multa.

Dirección: Sr. D. Eloy Méndez García, de ignorado paradero.

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber infringido los preceptos legales, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Renault, R-10, matrícula NE-64214, ha resuelto imponer la multa de tres mil pesetas (3.000 ptas.) y la obligación de reexportar el automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban, núm. 24, en el plazo de tres días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la Provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente.

También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días, contados asimismo al recibo de la presente.

La falta del pago dentro del plazo voluntario de las multas acordadas implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil con los efectos previstos en el art. 1.521 del Código Civil, para el retracto legal.

Cuando la venta en pública licitación, del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de las res-

ponsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Gijón a 18 de noviembre de 1976.—  
El Administrador Principal (ilegible).  
5477

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. ELI GARCIA SANTOS, para la apertura de un local destinado a la reparación de calzado en la calle San Gil, núm. 7.

A D. MATORINO ALONSO GUTIERREZ, para trasladar industria de fabricación de rótulos sita en Avenida 18 de Julio núm. 57, al núm. 66 de la misma Avenida.

A D. JOSE LUIS PRESA DIEZ, para la apertura de una imprenta-encuadernación, en la calle Sr. de Bembibre, núm. 12.

A D. LUIS ALVAREZ MENDEZ, para la instalación de un depósito de gasóleo tipo «C», destinado a la calefacción del edificio sito en la calle Rafael M.ª de Labra, núm. 16.

A D. JULIAN GARCIA RODRIGUEZ, para la instalación de un tanque de gasóleo tipo «C» destinado a la calefacción del edificio sito en la calle Colón, núm. 34.

León, 19 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5774 Núm. 2599.—385,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por "Tasa de uso de alcantarillado" así como el suplemento al mismo correspondiente a edificaciones de nueva construcción o modificaciones sensibles para el año 1976, se pone en conocimiento de los afectados por esta tasa, estar expuesta al público por un plazo de quince días en las dependencias municipales, Sección de Aguas, donde pueden presentarse las reclamaciones que al efecto se consideren oportunas.

La Bañeza, 19 de noviembre de 1976.  
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.  
5547

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., S. A., de León, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano a granel en la propiedad de D. Benjamín Pérez García, sita en la localidad de Villadangos del Páramo, de este Ayuntamiento, «Urbanización Camino de Santiago».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

5553

Núm. 2583.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

OPOSICION PARA OBRERO DE LIMPIEZA  
DE LA VIA PUBLICA

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de referencia, quedan admitidas las presentadas por los señores siguientes:

Don Gerardo Pascual Pellitero.

Para cualquier reclamación contra la resolución de esta Alcaldía, se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cistierna, 15 de noviembre de 1976.  
El Alcalde, Claudio Sahelices Gago.  
5442 Núm. 2607.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar*

Por D. Manuel García Martínez, vecino de Velilla de la Reina, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Cebadero de cerdos», con emplazamiento en paraje «Carro San Isidro», en término de Velilla de la Reina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cimanes del Tejar, 20 de noviembre de 1976.—El Alcalde, L. Velasco.  
5580 Núm. 2590.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

SUBASTA OBRAS DE PAVIMENTACION CALLES  
CERVANTES 2.º TRAMO Y OVIEDO  
EN BEMBIBRE

1.º—Objeto del contrato: Obras de pavimentación de las calles Cervantes 2.º tramo y Oviedo en Bembibre, según proyecto del Ingeniero D. José María Fernández.

2.º—Tipo de licitación: 1.400.000 pesetas para las dos calles.

3.º—Plazo de ejecución: Un año, a partir de la firma de la escritura pública.

4.º—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a catorce horas todos los días hábiles.

5.º—Pagos: Por certificación de obras aprobada reglamentariamente.

6.º—Fianzas: Provisional de 28.000 pesetas y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º—Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de once

a catorce horas durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado. (Reintegro de 6 pesetas en pólizas y sello municipal de 20 pesetas).

8.º—Apertura de plicas: En la Alcaldía el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del D. N. I. núm. ...., expedido en ..... con fecha ....., obrando en su propio derecho o con poder de D. ...., en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de "Pavimentación de las calles Cervantes 2.º tramo y Oviedo en Bembibre" y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (cantidad en letra) se desechará la que no se exprese en letra. (Fecha y firma).

Se acompañará a la proposición o en sobre separado la declaración de capacidad, resguardo de haber efectuado la fianza provisional y la documentación relativa a su condición de contratista que se exige en el pliego de condiciones.

Bembibre a 16 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.  
5549 Núm. 2582.—781,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo*

Por D.ª Josefina Tuñón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Instalación de gas propano», en la casa de su propiedad en la localidad de Puente de Orbigo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde, T. M.ª Martínez.  
5593 Núm. 2600.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Villadecanes-Toral de los Vados*

Por D. Jesús Abella Méndez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de carne fresca, en la calle General Franco, núm. 11, de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
5441 Núm. 2598.—231,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por la Casa Organería Española, S. A., de Madrid, depositada en este Ayuntamiento para responder de la instalación de un reloj en esta Casa Consistorial, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar en el plazo de quince días contra la devolución de dicha fianza.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
5399 Núm. 2610.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ardón*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de noviembre de 1976, aprobó el proyecto de sondeo de alumbramiento de Benazolve, redactado por el Sr. Ingeniero de Minas, D. Daniel Vanaclocha Monzó, por importe de 2.000.251 pesetas, se somete a información pública durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y en dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ardón, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Valeriano Alvarez. 5480

*Ayuntamiento de  
San Pedro Bercianos*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad

con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

**Créditos a favor de la Corporación:**

	Pesetas
Hacienda Pública, compensación exacciones suprimidas y año de 1972 ... ..	5.169
Hacienda Pública, compensación exenciones y reducciones arbitrio municipal de rústica y año 1972 ... ..	10.000
Hacienda Pública, compensación exacciones suprimidas y año 1973 ... ..	3.440
Hacienda Pública, compensación exenciones y reducciones arbitrio municipal de rústica y año 1973 ... ..	10.000
Hacienda Pública, compensación exacciones suprimidas León 48/1966 y año de 1974.	3.820
Hacienda Pública, compensación exenciones y reducciones arbitrio municipal de rústica y año de 1974 ... ..	10.000
<b>Obligaciones de la Corporación:</b>	
Hacienda Pública, compensación exacciones suprimidas Ley 48/1966 y año de 1975 ...	33.724
Hacienda Pública, compensación exenciones y reducciones arbitrio municipal de rústica y año de 1975 ... ..	10.000
<b>Total ... ..</b>	<b>86.153</b>

Obligaciones de la Corporación.—Negativo.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

San Pedro Bercianos a 19 de noviembre de 1976.—El Presidente (ilegible). 5552

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Brimeda

Según acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Brimeda en sesión celebrada por la misma en fecha 11 de enero de 1976, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración parcelaria de la zona de Villaobispo de Otero, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal de Brimeda en el plazo de quince días a partir de la

fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que vean lesionados sus derechos.

Brimeda a 19 de noviembre de 1976. El Presidente (ilegible). 5626

**Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:**

### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo: 15 días

Villagarcía de la Vega	5489
Urdiales del Páramo	5528
Burón	5586
Villamontán de la Valduerna	5587
Quintanilla del Monte	5601

### EXPEDIENTES DE CREDITO

Destriana, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5488

### CUENTAS

La Nora del Río, Cuenta del presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondiente al pasado ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 5559

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 75 de 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por don Tiburcio Fernández Villegas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada la Entidad “Masague y

Vila, S. A.”, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Garrigol, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 16 de enero de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez en funciones de Primera Instancia de La Bañeza, de 16 de enero del presente año, salvo en el extremo referente a la condena en costas, de las que no se hace expresa imposición de las causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, si no se solicita dentro del término legal la notificación personal, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Tiburcio Fernández Villegas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. Marcos Sacristán.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 28 de octubre de 1976.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

5560

Núm. 2577.—869,00 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 389 de 1976, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Eleuterio Pérez Domínguez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León, de 26 de abril de 1976, núm. 436/1976, por el que se

nombró a D. Gerardo Flórez García-Lorenzana para ocupar la plaza de Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital General «Princesa Sofía», de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.

5588 Núm. 2594.—440,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la Ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 195-76, se siguen autos de menor cuantía de los que se hará mención y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la Ciudad de León a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 195-76, promovidos por D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, defendido por el Letrado Sr. Muñiz, contra D.<sup>a</sup> Maura Castellano Rey, mayor de edad y vecina de Vigo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 57.546,00 pesetas de principal, y... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Laura Castellano Rey, a pagar al actor D. Isidro Martínez Borrego, la suma de cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas, que es en deberle, más las costas del juicio a cuyo pago condeno también.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en León a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, (ilegible).

5463 Núm. 2537.—528,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 425-76 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. José Díaz Piñán y su esposa D.<sup>a</sup> María Martínez González, mayores de edad y de domicilio ignorado, sobre reclamación de 699.211,75 ptas. de principal y 150.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales para garantizar las aludidas responsabilidades, a solicitud de la parte actora, por resolución de esta fecha he acordado proceder al embargo del inmueble, finca rústica, porción de terreno de una superficie de 2.960 metros cuadrados, en término de Trobajo del Camino, al sitio de Sagredico o la Carretera de Circunvalación, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que linda: Norte, finca matriz de la que se segrega; Sur, Fernando Alvarez Sánchez; Este, Carretera de Circunvalación, en una longitud de 40 metros, y Oeste, Camino de Quintana de Raneros, como perteneciente a dichos deudores, que quedará afectado a dicho procedimiento.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a expresados demandados haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su paradero; y concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si les conviniera.

Dado en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

5491 Núm. 2460.—550,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 425 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de

D. Efraín Fernández Jolis, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra don José Ramón Ortiz Ortiz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 13.430 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Ramón Ortiz Ortiz y con su producto pago total al ejecutante D. Efraín Fernández Jolis, de las 13.430 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis—Juan Aladino Fernández.

5492 Núm. 2555.—583,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 183 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia — En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Leandro Ciezar Montoto, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra «Iberyachting, S. A.», de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 38.780,05 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad

de «Iberyachting, S. A.», de Madrid, y con su producto pago total al ejecutante D. Leandro Ciezar Montoto, de las 38.780,05 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

5567 Núm. 2593.—616,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 536 de 1976, recayó tasación de costas que dio el siguiente resultado:

Derechos del Estado por registro art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	20
Por la tramitación del juicio.	
Art. 28-1. <sup>a</sup> ... ..	100
Diligencias preliminares artículo 28-1. <sup>a</sup> ... ..	15
Art. 28 Derechos dobles ... ..	115
D. C. 6. <sup>a</sup> por cuatro despachos librados ... ..	200
Art. 31-1. <sup>a</sup> Cumplimiento de dos despachos ... ..	50
Art. 10-5. <sup>a</sup> Sr. Forense ... ..	225
D. C. 14 Diligencias a domicilio.	20
Art. 29 Ejecución de la sentencia ... ..	30
Pólizas de la Mutualidad ... ..	180
Reintegros del juicio ... ..	250
Multa impuesta ... ..	1.000
Derechos del Agente según nota ... ..	100
Indemnización Civil Excelentísimo Ayuntamiento ... ..	54.245
Juzgado Comarcal de San Martín Rye Autelio ... ..	300
<b>Total s. e. u. o. ... ..</b>	<b>56.850</b>

Importa en total la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Alejandro Vallina Laviana.

Y para que conste y sirva de traslado por tres días y requerimiento en forma al penado Alejandro Vallina Laviana, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Mariano Velasco de la Fuente.

5446 Núm. 2526.—539,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 135 de 1976 seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 135/76 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Ramón Acevedo Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Pedro López Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Rafael Lavilla Martínez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 26.354 pesetas, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda rectora de este asunto y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del deudor, debo de condenar y condeno a D. Rafael Lavilla Martínez a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la suma de veintiséis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas que es en deberle, con más los intereses legales y le impongo las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado expresado, expido la presente en Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5473 Núm. 2553.—539,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel de Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen como sigue:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a nueve de noviembre

de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor D. Belisario Martín Santín, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 40 del año de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador D. Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D. Agustín Iglesias San Miguel y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Soto Valcarce, mayores de edad, labradores y vecinos de Barjas, defendidos por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez; contra D. Adriano de Arriba Soto, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez; contra D. Manuel Fariñas Porto, mayor de edad, soltero, labrador y también vecino de Barjas; D. Felipe Fariñas Porto, mayor de edad, casado, Agente Judicial y vecino de Sarria (Lugo), y D. Cesáreo Fariñas Alba, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Badalona, estos tres últimos representados y defendidos por el Letrado D. Manuel Torre Castedo; y contra D. José Valcarce Carrete y doña Carmen Valcarce Carrete, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en la Avda. de Circunvalación, número 64-3.<sup>o</sup> A, declarados ambos en rebeldía; sobre constitución forzosa de servidumbre de paso; y—(Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que declarando que la finca al sitio de «Ricobo», en término de Barjas, a que se alude en el hecho primero de la demanda, propiedad de los actores D. Agustín Iglesias San Miguel y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Soto Valcarce, está enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público, debe constituirse en su favor una servidumbre forzosa de paso de carácter continuo y de una anchura de tres metros, a través del fundo colindante con la misma, propiedad del demandado D. Adriano de Arriba Soto, la cual discurrirá a partir de la puerta o cancela existente en la finca de los indicados actores hacia el Sur por la parte en que el predio del Sr. de Arriba Soto colinda con prado de Constantino Losada Méndez, continuando en sentido Oeste por las proximidades del lindero de tal finca del Sr. de Arriba Soto con el prado de herederos de Adriano Santín, hasta desembocar en el camino público de Campo de Liebre con dirección Noroeste; bien entendido que todo este trazado ha de discurrir plenamente por el fundo propiedad del repetido D. Adriano de Arriba Soto, sin que afecte en todo él a los fundos colindantes, que son citados en último término; previo abono en concepto de indemnización por el gravamen al propietario del predio sirviente en la suma de once mil pesetas; condenando, en consecuencia, a dicho demandado D. Adriano de Arriba Soto a estar y pasar por esta declaración,

y al abono de la totalidad de las costas del juicio, las que expresamente le son impuestas por ser él el único opuesto a la constitución de la servidumbre de paso decretada; y bien entendido que si alguna obra de adecuación se precisa para el tránsito de vehículos por la servidumbre constituida, tales obras serán de cuenta del propietario del predio dominante.—Así por esta mi sentencia que por lo que hace referencia a los demandados en rebeldía le será notificada a medio de edictos de no instarse la notificación personal dentro del término reglamentario, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma reglamentaria a los demandados rebeldes expresados D. José Valcarce Carrete y D.<sup>a</sup> Carmen Valcarce Carrete, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel Paz Ramos.  
5515 Núm. 2589.—1.298,00 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 826/76, sobre lesiones en accidente de tráfico, entre Miguel Angel González, con una moto, y Rafael Galvelo Recarey, con un turismo de la propiedad de Juan Soto Domínguez, en ignorado paradero, se cita a Juan Soto Domínguez, como responsable civil subsidiario, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre, a las diez veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1976.—El Secretario P. H., Patricio Fernández. 5605

★

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 722 de 1976, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las 11.45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testi-

gos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Fernández López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5468

#### Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 1005/76, por hurto de un cassette marca Sanyo número 470.455, y un formón, encontrados dentro del turismo Seat 850 matrícula O-103.814, encontrado por la Guardia Civil de Pola de Gordón y entregado en este Juzgado con fecha de últimos de octubre, desconociéndose el propietario de dichos efectos, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 5538

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

#### Cédula de notificación

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 1.934/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, representado por el Letrado D.<sup>a</sup> María Dolores Fuentes; y de otra como demandados Víctor García Fernández, Minas Sorpresas, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio sobre recurso contra resolución de la Comisión T. Calificadora sobre revisión de invalidez, y

Fallo: Estimo la demanda presentada por el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales y declaro que no procede la revisión de invalidez del demandado Víctor García Fernández y condeno a los codemandados Minas Sorpresas, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro a su aceptación.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Minas Sorpresas, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 5558

#### Anuncios particulares

#### Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía

DELEGACION REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

El Decreto 1.920/1965, de 13 de mayo, establece como requisito obligatorio para todos los Topógrafos que practiquen el ejercicio profesional, la colegiación en este Ilustre Colegio Oficial.

Por ello, a fin de evitar intrusismos existentes y para general conocimiento se comunica que en la actualidad los señores Colegiados residentes en esta provincia son:

66 S. Blanco Solís, Enrique, calle José Antonio, s/n. - Sabero.

67-S. García Betegón, José Luis, calle Burgo Nuevo, 21 - León.

511-S. López López, Julio, calle Cardinal Aguirre, 6 - León.

181-S. Nespral García, Sergio, calle Embalse de Bárcena, 15- Ponferrada.

510 S. Belmonte Sánchez-Fortún, Antonio, calle Las Vegas, 3 - Villafranca del Bierzo.

El Delegado Provincial del Colegio es D. José Luis García Betegón.

Palencia, a 17 de noviembre de 1976. El Delegado Regional, Julián Aguña Martín.

5503 Núm. 2609.—330,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 292.475/9 y 194.202/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5513 Núm. 2549.—121,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1976